en los recursos acumulados números 258/1974 y 1054/1977, promovidos por los mismos recurrentes, contra desestimación presunta de petición de la demolición de la parte del edificio de la calle Rosario Pino, 3, que supuestamente invade el patio interior común con la finca número 68 de la calle Capitán Haya, se ha dictado sentencia, con fecha 2 de noviembre de 1982, cuya parte dispositiva, literalmente, dice:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso de apelación interpuesto y únicamente mantenido por la representación de la Compañía mercantil "Finre, S. A.", domiciliada en Madrid, y don Antonio Doz Orrit, por desistimiento del formulado por el señor Abogado del Estado, contra la sentencia de la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid, de 12 de noviembre de 1979, que confirmamos en todas sus partes y declaramos firme, sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 30 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, Baltasar Aymerich Corominas.

Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid.

20957 *RESOLUCION de 18 de julio de 1983, de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por la ejecución del proyecto de construcción de vías lentas de la CN-340 de Cádiz a Barcelona. Tramo: Subirats-Ordal y Ordal-Cervelló, puntos kilométricos 310,100 al 313,350 y 317,600 al 326,800. Términos municipales: Subirats, Vallirana y Cervelló, provincia Barcelona.*

Autorizada por la superioridad la incoación del expediente expropiatorio en fecha 29 de marzo de 1983, publicada la relación de derechos y bienes afectados en el «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el periódico local «La Vanguardia», a los efectos de lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se ha dispuesto señalar el día 6 de septiembre de 1983, en el Ayuntamiento de Subirats; el día 7 de septiembre de 1983, en el Ayuntamiento de Vallirana, y el día 9 de septiembre de 1983, en el Ayuntamiento de Cervelló, para proceder, previo traslado sobre el propio terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

El presente señalamiento será notificado individualmente, por correo certificado y aviso de recibo, a los interesados afectados convocados que sean los comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de anuncios de la Alcaldía respectiva y en esta Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña, calle Maestro Nicolau, 19, tercero, Barcelona-21.

A dicho acto deberán asistir, señalándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento respectivo, los titulares de bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y/o un Notario.

Barcelona, 18 de julio de 1983.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección, Bernardino Pardo del Río.—10.149-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

20958 *ORDEN de 26 de abril de 1983 por la que se ordena cumplir en sus propios términos, la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ortega Bevia.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Francisco Ortega Bevia contra resolución de este Departamento de fecha 29 de junio de 1981, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 7 de febrero de 1983, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: que en el recurso interpuesto por el Procurador don Luis Escribano de la Puerta en nombre de don Francisco Ortega Bevia contra resolución de 29 de junio de 1981 de la Dirección General de Ordenación Académica y Profesorado, que declaró definitivamente excluído de la lista de aspirantes al concurso-oposición, en turno restringido, para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Psiquiatría infantil» (a término), de la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla, debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del mismo por no haberse agotado la vía administrativa, y ordenamos a la referida Dirección General que notifique personalmente al interesado, por cualquiera de los procedimientos legales, la mencionada resolución, con los requisitos exigidos en el artículo 79.2 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y especialmente, que en el plazo de quince días a partir de la notificación puede interponer recurso de alzada ante el Ministro correspondiente, sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 26 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), la Secretaria de Estado de Universidades e Investigación, Carmen Virgili Rodón.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

20959 *ORDEN de 27 de mayo de 1983 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de Palma de Mallorca, relativa a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de dicha Universidad, aprobado por Orden ministerial de 7 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio);

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades Universitarias y Escuelas Técnicas Superiores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa 14/1970, de 4 de agosto, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto aprobar la modificación del plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca, aprobado por Orden ministerial de 7 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de julio), que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

La presente modificación no supone aumento del gasto público.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 27 de mayo de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Enseñanza Universitaria, Emilio Lamo de Espinosa.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Palma de Mallorca

SECCION DE HISTORIA GENERAL

Primer curso

Introducción a la Historia.
Introducción a la Geografía.
Introducción a la Historia del arte.
Estadística.
Una asignatura a elegir entre: Literatura española moderna y contemporánea, Latín e Historia de la Filosofía.

Segundo curso

Prehistoria e Historia antigua.
Historia medieval universal.
Arte antiguo y medieval.
Geografía humana.
Una asignatura a elegir entre: Historia de las instituciones medievales, Historia de las ideas estéticas y Geografía física.

Tercer curso

Historia moderna.
Historia contemporánea.
Arte moderno y contemporáneo.
Geografía de España.